MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20526

RESOLUCION de 8 de julio de 1987, de la Subsecre-taría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 22.230 (apelación número 62.397/1983).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por el Letrado del Estado, en representación de la Administración Pública y la «Compañía Mercantil Operaciones Maritimas, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala de la misma Jurisdicción de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, con fecha 13 de mayo de 1983, sobre resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 15 de diciembre de 1980, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 21 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y por la representación de la Compañía Mercantil «Operaciones Marítimas, Sociedad Anónima» (OPERMAR), debermos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en el recurso número 22.230 el día 3 de mayo de 1983, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia,»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad en preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. L. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de julio de 1987.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE CULTURA

20527

REAL DECRETO 1049/1987, de 24 de julio, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de don Francisco de Goya y Lucientes, titulado «El Columpio».

La Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, incoó expediente el dia 3 de febrero de 1986, para la declaración de bien de interés cultural, a favor del cuadro de don Francisco de Goya y Lucientes, titulado «El Columpio».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid por Acuerdo de 9 de abril de 1987, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos de la incoación e instrucción del expediente acompeñando un averacto de sete con los datos y documendiente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos reglamentariamente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, a) y 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, y a propuesta del Ministerio de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1987 24 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, y Real Decreto 111/1986, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor. Francisco de Goya y Lucientes. Título: «El Columpio».

Técnica: Oleo sobre lienzo. Medidas: 169 × 100 centímetros. Epoca: Siglo XVIII.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura. JAVIER SOLANA MADARIAGA

UNIVERSIDADES

20528

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Universi-dad de Salamanca, por la que se publica el presu-puesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1987

La Junta de Gobierno de la Universidad acordó, con fecha 18 de febrero de 1987, la propuesta de presupuesto a remitir al Consejo Social.

El Consejo Social, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida en sesión de 26 de febrero de 1987.

En virtud de estos acuerdos, y aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1248/1985, de 29 de

mayo), Este Rectorado ha resuelto publicar el estado de Ingresos y Gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Salamanca para el ejercicio de 1987, y que figuran en el anexo de esta Resolución.

Salamanca, 22 de mayo de 1987.-El Rector, Julio Fermoso

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Explicación del ingreso	Dotaciones (en miles de pesetas)		
Expression del migreso	P. concepto	P. capítulo P. artículo	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos			
Art. 30. Venta de bienes. 300. Venta de publicaciones propias.	16.455	16.455	
Art. 31. Prestación de servicios. 314. Derechos de alojamiento, restauración y residencia. 319. De otros servicios	284.500 98.409	307.00	
Art. 33. Tributos parafiscales. 331. Tasas parafiscales de los Organismos autónomos administrativos	836.015	382.909	
Art. 38. Reintegros. 380. De ejercicios cerrados	3.500	836.015	
Art. 39. Otros ingresos. 339. Ingresos diversos	4.500	3.500 4.500	
Total capítulo 3		1.243.379	
Cap. 4. Transferencias corrientes]		
Art. 40. De la Administración del Estado. 400. Del Departamento a que está adscrito	3.324.399	3.324.399	

Explicación del ingreso	Dotaciones (en miles de pesetas)		
osphoston an ingresi	Р. солосрео	P. capitulo P. articulo	
Art. 42. De la Seguridad Social. 420. De la Seguridad Social	1.000	1.000	
Art. 45. De Comunidades Autónomas. 450. De la Junta de Castilla y León	3.000	3.000	
Art. 46. De Corporaciones Locales. 460. De la Diputación Provincial 461. Del Ayuntamiento de Salamanca .	5.000 1.000	6.000	
Total capitulo 4		3.334.399	
Cap. 5. Ingresos patrimoniales			
Art, 54. Renta de inmuebles. 540. Alquileres y productos de inmuebles.	119	119	
Art. 55. Productos de concesionarios y aprovechamientos específicos. 550. Productos de concesiones administrativas	1.086	1.086	
Total capitulo 5		1.205	
Cap. 7. Transferencias de capital]		
Art. 70. De la Administración del			
Estado. 700. Del Departamento a que está adscrito	214.800	214.800	
 Art. 71. De Organismos autónomos administrativos. 710. Transferencias de capital de Organismos autónomos administrativos. 			
Art. 72. De la Seguridad Social. 720. De la Seguridad Social	10.000	8.255	
Art. 75. De Comunidades Autónomas. 750. De la Junta de Castilla y León	20.000	10.000 20.000	
Total capítulo 7		253.055	
Cap. 8. Activos financieros			
Art. 82. Concesión de préstamos. 828. Reintegro de préstamos a funciona- rios	5.000	5.000	
Art. 87. Remanente de Tesorería. 870. Remanente de Tesorería	40.000		
Total capítulo 8	-	45.000	
Total ingreso Organismo 18.128		4.877.038	

Gestos	
42504443	

	Dotaciones (en miles de pesetas)			
Explicación del gasto	P. concepto	P. capítulo P. articulo		
Programa 134 C	'			
Participación en Organismos internacionales				
Cap. 4. Transferencias corrientes				
Art. 49. Al exterior. 491. Cuotas y contribuciones a Organismos internacionales	280	280		
Total capítulo 4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	280		
Total créditos en el programa 134 C.		280		

Explicación del gasto	Dotaciones (en miles de pesctas)		
	P. concepto	P. capitulo P. urticulo	
Programa 313 E ACCIÓN SOCIAL EN FAVOR DE FUNCIONARIOS			
Cap. 8. Variación de activos financieros			
Art. 82. Concesión de préstamos. 828. Préstamos a funcionarios	5.000	5.000	
Total capítulo 8		5.000	
Total créditos en el programa 313 E.		5.000	
Programa 321 A Becas y ayudas a estudiantes			
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios			
Art. 22. Material, suministros y otros. 220. Material de oficina 226. Gastos diversos	1,500 5.000	6.500	
Total capítulo 2		6.500	
Cap. 4. Transferencias corrientes			
 Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro. 481. Concesión de ayudas de comedor 482. Concesión de becas (crédito con financiación específica)	2.500 7.000 3.000	12.500	
Colegios Mayores Total capitulo 4	3,000	12.500	
·		}	
Total créditos en el programa 321 A.		19.000	
Programa 321 B			
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA			
Cap. 1. Gastos de personal Art. 13. Laborales. 130. Laboral fijo Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos	87.412	87.412	
sociales.	1	20.74	
Total capitulo 1	L	28.767	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	`	110.17	
Art. 21. Reparación y conservación. 212. Edificios y otras construcciones 213. Maquinaria, instalaciones y utiliaje 215. Mobiliario y enseres	675 500		
Art. 22. Material, suministros y otros. 220. Material de oficina 221. Suministros 222. Comunicaciones 224. Seguros 226. Gastos diversos	. 102.480 1.420 . 200		
Total capítulo 2		117,14	
Cap. 4. Transferencias corrientes Art. 48. A familias e Instituciones si fines de lucro.	n		
484. A Colegios Mayores de Administra ción no estatal		1 4.49	
Total capitulo 4		4.49	
Total créditos en el programa 321 A	.	237.81	
Town or resident and at headers and a	•		

Explicación del gasto	Dousciones (en miles de pesetas)		(en miles de pescias)		Dotaciones (en miles de pesetas)	
	P. concepto	P. capitulo P. articulo		P. concepta	P. capítulo P. artículo	
Programa 422 D			Programa 423 A			
Enseñanzas Universitarias Cap. 1. Gastos de personal	ļ		Perfeccionamiento del Profesorado de Educación	1		
Art. 12. Funcionarios. 120. Retribuciones básicas	1.264.016 964.313		Cap. 1. Gastos de personal Art. 12. Funcionarios.			
Art. 13. Laborales. 130. Laboral fijo	317.635	2.228.329	120. Retribuciones básicas 121. Retribuciones complementarias	7.797 4.514	12,311	
Art. 14. Otro personal. 141. Otro personal	576.015	317.635 576.015	Art. 13. Laborales. 130. Laboral fijo	3.273		
Art. 15. Incentivos al rendimiento. 150. Productividad	8.846 1.108		Art. 14. Otro personal, 141. Otro personal	7.600	3.273	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.		9.954	Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.		7.600	
160. Cuotas sociales 161. Prestaciones sociales	4.000	366.750	160. Cuotas sociales 161. Prestaciones sociales	33	2.456 25.640	
Total capítulo 1		3.498.683	Total capítulo 1		23.040	
Art. 20. Arrendamientos. 202. Edificios y otras construcciones 205. Mobiliario y enseres	120 5.350	5.470	y servicios Art. 21. Reparación y conservación. 212. Edificios y otras construcciones 215. Mobiliario y enseres	650 250		
Art. 21. Reparación y conservación. 212. Edificios y otras construcciones 213. Maquinaria, instalaciones y utiliaje. 214. Material de transporte 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información 219. Otro inmovilizado material	10.395		ción Art. 22. Material, suministros y otros. 220. Material de oficina 221. Suministros 222. Comunicaciones 223. Transportes 226. Gastos diversos	2.725 750 550	1.650	
Art. 22. Material, suministros y otros. 220. Material de oficina		85.020	227. Trabajos realizados por otras Empresas		18.801	
221. Suministros 222. Comunicaciones 223. Transportes 224. Seguros 225. Tributos	125.230 37.425 2.950 7.895 520		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio. 230. Dietas	350	600	
226. Gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras Empresas	1		Total capítulo 2 Total créditos en el programa 423 A.		21,051 46.691	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del		535.755	Program 457 A	Ì	}	
servicio. 230. Dietas 231. Locomoción 232. Asistencias	9.500		Programa 457 A FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA			
Total capítulo 2		648.045	Cap. 6. Inversiones reales Art. 60. Programa de instalaciones y acti-		<u> </u>	
 Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro. 484. A familias e Instituciones sin fines 	[vidades deportivas. 602. Edificios y otras construcciones Total capítulo 6		8.255 8.255	
de lucro	1.000	1.000	Total créditos en el programa 457 A	1	8.255	
Cap. 6. Inversiones reales			Programa 541 A		+	
Art. 60. Programa de cursos extraordina- rios. 609. Inmovilizado inmaterial	144.590		Investigación científica		†	
Art. 66. Construcciones y equipamiento de Centros Universitarios.	<u> </u>	144.590	Cap. 6. Inversiones reales Art. 60. Programa de investigacion uni	-		
662. Edificios y otras construcciones 666. Equipos para procesos de informa-	64.800	}	versitaria. 609. Inmovilizado inmaterial	———		
ción	22.884	87.684	Total capítulo 6	1	180.000	
Total capítulo 6		232.274	Total créditos en el programa 541 A	. 1	180.000	